

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación: 1334  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: MICHELLE DAYANA PERALTA TEUTA  
Demandado: RODOLFO ANDRES ROA PARRA  
Radicado: 2021 00212 00

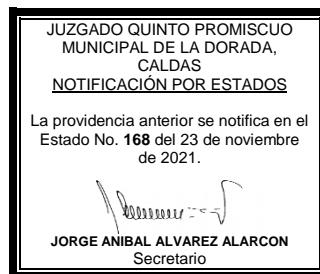
Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone **REQUERIR** al señor pagador de la Policía Nacional, para que informe el motivo por el cual no ha realizado el descuento al demandado **RODOLFO ANDRES ROA PARRA**, atendiendo el embargo del salario decretado en esta actuación, acto comunicado mediante oficio 607 del 15 de julio del año en curso.

Adviértasele al señor pagador de las consecuencias que puede acarrearle el desacato a la orden de embargo proferida por este despacho, ello de conformidad con el artículo 593 numeral 9 del CGP. Por secretaría librese la comunicación pertinente.

**NOTIFÍQUESE;**

Ángela María Pinzón Medina  
Juez<sup>1</sup>

(Firma escaneada artículo 11 Decreto 491 del 28-03-2020 Ministerio de Justicia



<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co